DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 22-noviembre-2017

CLAVE: SEM002510
FOLIO TRAMITE: 76,223

NOMBRE: LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA
UBICACIÓN: DOROTEO Y RAMON CORONA EXTERIOR: 73 INTERIOR:
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: SANTA ROSALIA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts
DIAS AMPARADOS: 104 IMPORTE: $632.32
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A: 01:00:01 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A: 01:00:01 p
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A: 01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:00 a	A: 01:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A: 01:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A: 01:00:01 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LOPEZ GUTIERREZ MA. REBECA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ampliar mas de lo que indican los permisos.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales, el importe de cuota.
- El puesto deberá estar ubicado en el frente del predio.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y los extintores deberán estar de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos que se autorizan en el permiso.
- El permisionario no está facultado para ampliar el giro, en caso de pago de refrendo con vigencia anterior de 2 meses y tener la vigencia en ambos documentos.
- Todo permiso requiere de refrendo anual, de acuerdo al ordenamiento.
- Deberá anunciar la baja del permiso ante la dirección de mercados, en caso de no continuar para tener control en el padrón.
- Después de 2 días de vencido el refrendo anual, se considera como vencido.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de sonido que perturbe el orden en la vecindad.
- Estacionar vehículos, maquinaria y materiales de construcción que afecten el flujo de la vecindad, el mantenimiento del mobiliario urbano, el tránsito de peatones, así como el libre acceso a los inmuebles.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las áreas de ornato y parques adjuntos al frente a escuelas, templos, hospitales, de policía y de bomberos y frente a los planteles educativos y templos.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts de puertas de templos, hospitales, expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos y consumibles similares.
- Instalarse en el mercado de la zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts de distancia del perímetro, templos, escuelas, universidades y similares.
- Queda estrictamente prohibido el uso de cualquier tipo de sustancias ilícitas en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, será causa de la no renovación del permiso provisional.